

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Proceso: DISMINUCIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS  
Radicación No. 20 001 31 10 001 **2015** 000**474** 00  
Demandante: JAVIER ENRIQUE CALDERON FRANCO  
Demandado: YEIMIS y JAVIER ENRIQUE CALDERÓN PERALTA quienes actúan representados por su madre CEILA PERALTA CARRILLO

En atención a lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso y por haberse incurrido en un error por cambio de palabra en la providencia de 13 de noviembre del año anterior, se corrige el citado proveído en el sentido de que se precisa que el nombre de la madre de los menores demandado es CEILA PERALTA CARRILLO y no CELIA PERALTA CARRILLO como se había consignado en aquella providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.-

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA  
Juez

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
DE VALLEDUPAR**

En ESTADO No \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295 del C G P.

SERGIO CAMPO RAMOS  
Secretario

CDN

